AVISO

CONSOLIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PATIOS-SAMC-SI-22-2026

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Los Patios informa a los interesados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PATIOS-SAMC-SI-22-2026, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES PARA ESTABILIZACIÓN DE VÍA Y PROTECCIÓN DE VIVIENDAS CALLE 1, AVENIDA 5, SECTOR LA VIRGEN - TIERRA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"**, con presupuesto oficial estimado de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($126.792.326), el resultado de la verificación de las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme recibidas a través del SECOP II, en los siguientes términos:

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Ley 2069 de 2020, artículo 34:** faculta a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme, incluidas las de carácter territorial.
- **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021):** ordena limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando (i) el valor del proceso sea menor a US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y (ii) se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
- **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3:** permite limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.
- **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4:** regula la acreditación del tamaño empresarial y del domicilio de las Mipyme.
- **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5:** la decisión sobre la limitación se adopta en el acto administrativo de apertura del proceso.

2. VALOR DEL PROCESO FRENTE AL UMBRAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	UMBRAL MIPYME 2026-2027 (US$125.000)*	¿INFERIOR AL UMBRAL?
$126.792.326	$511.708.497	SÍ

** Valor de US$125.000 liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado por Colombia Compra Eficiente para el bienio 2026-2027.*

3. SOLICITUDES RECIBIDAS Y VERIFICACIÓN

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron a través del SECOP II dos (2) manifestaciones de Mipyme, las cuales se verificaron así:

SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECIBO (SECOP II)	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL Y DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	DOMICILIO	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	RESULTADO
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS JR S.A.S. NIT 901.550.190-9	09/11/2026 2:48:09 p. m. Msj. CO1.MSG.10 192149	Solicitud expresa de limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Los Patios	MICROEMPRESA Certificado RUP (renovado 06/05/2026) y certificación de contador público	Los Patios, Norte de Santander (Certificado de existencia y representación legal)	SÍ Constituida el 09/12/2021	CUMPLE
RICARDO GÉLVEZ MORENO NIT 13.388.054-0 (persona natural comerciante)	09/11/2026 3:04:38 p. m. Msj. CO1.MSG.10 192059	Manifestación de interés en participar en el proceso, en calidad de persona natural	MICROEMPRESA Certificado de matrícula mercantil (información de tamaño empresarial, art. 2.2.1.13.2.1 Decreto 1074 de 2015)	Los Patios, Norte de Santander (Matrícula mercantil y RUT)	SÍ Matriculado desde el 16/02/1989	CUMPLE

Del análisis de las manifestaciones se concluye que:

- **Oportunidad:** las dos (2) manifestaciones se recibieron el 9 de noviembre de 2026, esto es, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, previsto para el 10 de noviembre de 2026.
- **Tamaño empresarial:** ambos solicitantes acreditaron la condición de microempresa, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.
- **Domicilio:** ambos solicitantes acreditaron domicilio en el Municipio de Los Patios, Departamento de Norte de Santander, lugar de ejecución del contrato.
- **Existencia:** ambos solicitantes acreditaron más de un (1) año de existencia.

4. DECISIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior al umbral de US$125.000 y que se recibieron oportunamente solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, concurren los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PATIOS-SAMC-SI-22-2026 **SE LIMITARÁ** a

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, decisión que se adoptará en el acto administrativo de apertura.

Por lo anterior, solo se aceptarán ofertas presentadas por Mipyme que cumplan la condición territorial, por consorcios o uniones temporales conformados únicamente por Mipyme que la cumplan, y por promesas de sociedad futura suscritas únicamente por dichas Mipyme.

CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Claudia Alexandra Moros Fontalvo	Asesora Jurídica Externa	
Revisó:	Claudia Alexandra Moros Fontalvo	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó:	Carlos Alfredo Muñoz Pinzon	Secretario de Infraestructura	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.